

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de febrero de 1999.—El Secretario.—7.353-E.

## TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.950/1997, interpuesto por doña Monserrat Antón Menéndez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a doña Monserrat Antón Menéndez, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, debiendo, en el primer caso, ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión en el plazo de tres días desde su notificación ante esta misma Sección.

En Madrid a 7 de octubre de 1997.»

Y para que sirva de notificación a doña Monserrat Antón Menéndez, expido la presente que firmo en Madrid a 14 de enero de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—5.247-E.

## JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

MADRID

*Edicto*

Don Carlos Divar Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional, con sede en Madrid,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y en cumplimiento de lo interesado por la excelentísima Sala de lo Penal, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, que obra unida a la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de procedimiento abreviado 2/1997, por delito de estafa, contra doña Diana Vleghels, se ha acordado, por resolución de esta misma fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y en el término de veinte días, el bien inmueble que en su día fue embargado como de la propiedad de la penada, doña Diana Vleghels, y que consiste en:

Mitad indivisa perteneciente a la penada mencionada, doña Diana Vleghels, del derecho de propiedad que la misma ostenta sobre la finca urbana número 22, local comercial número 3, de la planta

séptima del edificio o bloque en construcción números 7-8, integrante en el conjunto urbanizado denominado «Conjunto Residencial Myramar», segunda fase, en parcela de terreno en término de Fuengirola, procedente del trozo de terreno del cortijo de doña Bárbara de Obregón, parte de Vega Grande y Vega Buena, y parte del Castillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuengirola, con el número de finca registral 23.228, por el título que se expresa en su inscripción segunda, última de dominio, obrante al folio 19, del libro 450 de Fuengirola. Valorado por Perito en la suma de 6.070.200 pesetas.

Para el remate de tal bien se ha acordado señalar las once horas del día 20 de octubre de 1999, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle García Gutiérrez, número 1, tercera planta, edificio de la Audiencia Nacional, en Madrid, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la calle Génova, número 13, cuenta de depósitos y consignaciones número 2569, establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, o al menos, al 20 por 100 efectivo del precio de su valoración antes mencionado, que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en el establecimiento referenciado en la condición primera de este edicto, el importe igual, o al menos, del 20 por 100 del precio de su tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—En prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, se acuerda señalar una segunda a las once horas del día 22 de noviembre de 1999, en el mismo lugar, con la rebaja de un 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera de las subastas.

Sexta.—Asimismo, y también en prevención de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se señala para que pueda tener lugar la tercera de las subastas, sin sujeción a tipo, con las demás condiciones que ya vienen acordadas, en el mismo lugar, a las once horas del día 22 de diciembre de 1999.

Séptima.—Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta se pondrán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Se hace constar igualmente que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, y quedando subrogado el rematante en las responsabilidades de las mismas.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Carlos Divar Blanco.—El Secretario.—8.851.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AGUILAR DE LA FRONTERA

*Edicto*

Doña Rosario Villafranca Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 188/1998, a instancia de la entidad

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Manuel Castro Moriana y doña Dolores Arrebola Barranco, a quienes servirá el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de las subastas, para el caso de que no pudiera realizarse personalmente; en los que, por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, y al tipo que se dirá, el bien propiedad de los demandados y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan más adelante, y señalándose para el acto del remate el día 30 de abril de 1999, a las once quince horas, para la primera; caso de no existir postores, la misma hora del día 28 de mayo de 1999, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, para la tercera, igual hora del día 25 de junio de 1999 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Carrera, número 35, en la que regirán las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 2025-0062-15-3128384947, abierta en Cajasur, sucursal de Aguilar de la Frontera, paseo de Agustín Aranda, 1, y acreditarlo, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del referido artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Piso vivienda, situado en planta primera de alzada, señalado con el número 2 del edificio sito en avenida de Córdoba, número 101, de Aguilar de la Frontera, con acceso a través del portal y escaleras, elementos comunes del edificio. Consta de distribuidor, sala de estar, comedor, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Ocupa una superficie de 85 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, don Manuel Castro Moriana; izquierda, don Rafael Calero; fondo, patio de luces del edificio, y frente, calle de su situación. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio del 35 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera finca número 25.727, al tomo 1.164, libro 497, folio 1. Valorado a efectos de subasta en 9.625.000 pesetas.

Dado en Aguilar de la Frontera a 19 de enero de 1999.—La Juez, Rosario Villafranca Sánchez.—El Secretario judicial.—8.895.

ALCALÁ DE HENARES

*Edicto*

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Alcalá de Henares, que, cumpliendo lo acordado en providencia de ésta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 220/1998, promovido por el Procurador de los Tribunales señor Osset, en representación de Caja de Madrid, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días

cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente, hipotecada por Lucio Edilberto Freire Angulo y doña María de los Ángeles García-Zarco Martínez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Carmen Descalzo, número 18; por primera vez, el día 13 de abril de 1999, a las diez treinta horas, al tipo pactado de la escritura de constitución de hipoteca, que es el 21.800.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 11 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio de 1999, a las diez treinta horas.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 21.800.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

En Alcalá de Henares (Madrid). Urbana. Tercero. Piso primero, situado en la planta primera, sin contar la baja, calle Luis Astrana Marín, de Alcalá de Henares, Madrid. Superficie de 168 metros 6 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Alcalá de Henares, al tomo 3.450, libro 10, folio 140, finca 1.576.

Dado en Alcalá de Henares a 12 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.918.

#### ALCALÁ DE HENARES

##### Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor

Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Alcalá de Henares, que, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 84/1998, promovido por el Procurador de los Tribunales señor Osset, en representación de Caja de Madrid, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada, que al final de este edicto se identifica concisamente, hipotecada por don César Molina Barcala y doña María Mercedes Cortés Martínez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Carmen Descalzo, número 18, por primera vez el día 14 de abril de 1999, a las diez treinta horas, al tipo pactado de la escritura de constitución de hipoteca, que es de 9.500.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 12 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de junio de 1999, a las diez treinta horas.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.500.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana, piso quinto, letra D, del edificio número 16, situado en el polígono de «La Serna», hoy calle Gardenia, sin número, hoy calle Violeta, número 4, de esta ciudad de Alcalá de Henares. Superficie aproximada de 70 metros 26 decímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 3.525, libro 74, folio 103, finca 11.069, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad número 3 de los de Alcalá de Henares.

Dado en Alcalá de Henares a 13 de enero de 1999.—El Secretario.—8.912.

#### ALGECIRAS

##### Edicto

Don Jesús Carlos Bastardes Rodiles San Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Algeciras,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 282/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, contra «Promoción y Gestión Algeciras, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de abril de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1213.0000.18.0282.95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de junio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Vivienda número 9, dúplex del tipo D, primera planta del conjunto «Aurora II», acceso por el cortijo «San Bernabé» desde carretera nacional